RESOLUCIÓN EXENTA N°

RESUELVE PARCIALMENTE EL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS-PROGRAMA 24 HORAS; PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN REINSERCIÓN EDUCATIVA-PROGRAMA 24 HORAS; Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°040, DE 10 DE ENERO DE 2024, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

Santiago,

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°19, de 2021, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.032, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez; el decreto supremo N°5 de 2021, que aprobó el reglamento que fija estándares para los programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; la resolución exenta N°17, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez que "Aprueba la matriz para la determinación del cumplimiento de los estándares para la acreditación de colaboradores y para la ejecución los programas de las líneas de acción, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para el bienio 2022-2023" o la norma que la reemplace; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; las resoluciones exentas N°s. 040, 075, 218 y 219, todas de 2024, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; las resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo objeto es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones. Lo anterior, se realizará asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad.

2° Que, las disposiciones de la ley N°20.032 tienen por objeto establecer la forma y condiciones en que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia se relacionará con sus colaboradores acreditados. Asimismo, determinan la forma en que el Servicio velará para que la acción desarrollada por esos colaboradores respete y promueva los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención y se ajuste a lo dispuesto en esta ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor que ellos desempeñan.

MVMC MGM MCOM CLRR MCB(S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/SYOELG-583

3° Que, mediante el decreto supremo N° 19, de fecha 28 de octubre de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia- Subsecretaría de la Niñez- se aprobó el reglamento de la ley N° 20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y otra materia que indica.

4° Que, los aportes financieros para las líneas de acción contempladas en los artículos 3° de la ley N°20.032 y 18 de la ley N°21.302, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo con lineamientos administrativos y técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N°20.032.

5° Que, conforme a lo expuesto, a través de la resolución exenta N°040, de 10 de enero de 2024, modificada por la resolución exenta N°75, de 17 de enero de 2024, este Servicio autorizó el llamado para el tercer concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas; y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, aprobando las bases administrativas, técnicas y anexos correspondientes, los que fueron publicados en la página web del Servicio www.servicioproteccion.gob.cl.

6° Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las bases de licitación, las cuales, contemplaban que el día 02 de febrero del año en curso, a las 10:00 horas, se procedería a efectuar el acto de apertura y admisibilidad de las propuestas en las Oficinas de las Direcciones Regionales del Servicio de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Lagos y Los Ríos, lo que ocurrió según consta en las respectivas actas y las declaraciones suscritas por los funcionarios que integraron la Comisión constituida para dichos efectos, y que fueron designados mediante la correspondiente resolución dictada por la autoridad regional, antecedentes que se entienden como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo y que se encuentran publicados en la página web del Servicio.

7° Que, mediante la Resolución Exenta N°218, de 14 de febrero de 2024, se declararon inadmisibles los proyectos presentados por los colaboradores acreditados que se indican y se declaró parcialmente desierto el concurso en la Región de Atacama. A través de la Resolución Exenta N°219, de 14 de febrero de 2024, se prorrogó el plazo de adjudicación del concurso respecto de los proyectos presentados en la Región de Valparaíso.

8° las propuestas declaradas admisibles continuaron con la etapa de evaluación técnica y de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas se constituyeron en las respectivas Direcciones Regionales Comisiones Evaluadoras para cada código licitado, las que fueron integradas por los funcionarios designados mediante resolución exenta dictada por la autoridad regional.

9° Que, los mecanismos de evaluación se encuentran contenidos en el Anexo N°3 denominado “Pauta de Evaluación de proyectos y Rúbrica”, para cada uno de los programa licitados” y el procedimiento de evaluación técnica de las propuestas se encuentra regulado en el artículo 17 de las bases de licitación, estableciendo en el párrafo segundo de dicha disposición que “Las Pautas de Evaluación entregarán niveles de cumplimiento que servirán como referencia para establecer los parámetros de aprobación y la priorización de las propuestas, siguiendo la escala para la asignación de puntajes según se indica en los instrumentos de evaluación. **Los proyectos considerados “Adjudicables”, es decir, evaluados con puntaje final entre 2,9 y 4 serán posibles de adjudicar considerando la aproximación a tres (3) decimales, el cual es obtenido a partir del cálculo establecido en el Anexo N°3 Pauta de Evaluación de proyectos y Rúbrica”, para cada modelo de intervención que se indica.**

10° Que, a continuación, el artículo 19 de las bases administrativas estableció que la propuesta se adjudicará a a quien obtuvo mayor puntaje final en la evaluación, considerando el modelo de intervención, de acuerdo a las ponderaciones que se indican en el Anexo N°3, conforme a los criterios contenidos en las respectivas pautas y los mecanismos de evaluación establecidos.”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

https://doc.digital.gob.cl/validador/SYOELG-583

11°Que, se ha tenido a la vista toda la documentación interna que da cuenta del desarrollo del concurso, en especial, el acta de la comisión de apertura de las propuestas, el acta de constitución de la comisión evaluadora regional por código, y la pauta de evaluación utilizada por la respectiva instancia regional.

12°Que, en virtud de lo expuesto, corresponde resolver el presente concurso en la región de La Araucanía.

RESUELVO:

PRIMERO: ADJUDÍQUESE el código que se indica del tercer concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas; y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, autorizado a través de la resolución exenta N°040, modificada por la resolución exenta N°75, ambas de 2024, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, al siguiente colaborador acreditado, en la región de La Araucanía:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
Programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas, PDE	1243	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	3,080

SEGUNDO: EXCLÚYANSE los proyectos presentados al código que se indica, relativo al tercer concurso público de proyectos, ya individualizado, por cuanto, dicho código será ejecutado por el adjudicatario señalado en el resuelvo primero, el que obtuvo mayor puntaje de evaluación y debido a que no alcanzaron puntajes para ser adjudicados, en la región de La Araucanía:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
Programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas, PDE	1243	Organización No Gubernamental de Desarrollo Social Creativa	74.615.700-2	2,535
Programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas, PDE	1243	Corporación Chile Derechos	65.185.370-2	2,535

TERCERO: DECLÁRASE DESIERTO el código que se indica, por cuanto el proyecto presentado por el colaborador acreditado Organización No Gubernamental de Desarrollo Social Creativa, obtuvo puntaje de evaluación 2,215, el que no le permite ser adjudicado de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas del tercer concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas; y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, autorizado a través de la resolución exenta N°040, modificada por la resolución exenta N°75, ambas de 2024, no existiendo otras propuestas presentadas ni evaluadas para dicho código, en la Región de La Araucanía:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/SYOELG-583

Modalidad	Código
Programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas, PDC	1242

CUARTO: PUBLÍQUESE en la página web del Servicio la presente resolución, y los antecedentes relativos a la evaluación de las propuestas, los que sirvieron de complemento directo para la resolución de este concurso en la región de La Araucanía.

QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 "Notificaciones, plazos y calendario de la licitación" de las bases administrativas que rigen el tercer concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programas de protección especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas-programa 24 horas; programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas; y programas de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Gabriela Andrea Muñoz Navarro
Directora
Fecha: 21-03-2024 18:42 CLT
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

DISTRIBUCIÓN
-ONG Social creativa: direccionejecutiva@socialcreativa.cl; Corporación Chile Derechos: chilederecho@gmail.com; Fundación Chilena Discapacidad: catalina.gonzalez@fchd.cl.
-Dirección Nacional
-Dirección Regional de La Araucanía (1 copia para Oficina de Partes y otra para Unidad Jurídica)
-División de Servicios y Prestaciones
-División de Estudios y Asistencia Técnica
-Unidad de Planificación y Gestión de Oferta
-Fiscalía
-Oficina de Partes.

MVMC MGM MCOM CLRR MCB(S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/SYOELG-583